RESOLUCIÓN No 884
28 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-SEM-085-2026

El Suscrito Alcalde de Orito Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

Que el 17 de Septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SEM-085-2026, cuyo objeto dispuso **FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LAS IDENTIDADES CULTURALES Y REPRESENTATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Que dentro del cronograma se dispuso como fecha cierre del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SEM-085-2026**, el día 23 de septiembre de 2026 a las 09:00 am, dando como resultado que un proponente denominado Obras y Servicios Integrales NR S.A.S. presentó propuesta.

Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte procedió conforme al cronograma con la verificación de los requisitos habilitantes del proponente y con ello procedió a elaborar el Informe de Evaluación el cual concluyó que la empresa Obras y Servicios Integrales NR S.A.S. no cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica del proceso.

Que la entidad publicó en la plataforma SECOP 2 el informe de evaluación el día 24 de septiembre de 2026, concediendo el termino de traslado para que el proponente presentara sus observaciones o documentos de subsanación, sin embargó durante el termino de traslado, hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm no fueron presentadas observaciones o documentos, por lo que el informe de evaluación inicial quedó sin ajuste. Determinando que el proponente no cumplió los requisitos exigidos en la invitación y por lo tanto el evaluador recomendó la continuidad del proceso que indica la declaratoria de desierta del proceso.

Con lo anterior, se evidencia que existen motivos que impiden la escogencia objetiva del proponente al no cumplir con los requisitos establecidos para la presentación de la oferta.

Que el numeral 22 de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía, determino que el Municipio, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- No se presente ninguna propuesta.
- **Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.**
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.
- Las que señale la ley.

Que la declaratoria desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en la página web del SECOP. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el Recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se declara desierta el presente proceso de mínima cuantía, toda vez que no se cumplen los requisitos mínimos habilitantes y de presentación de la propuesta por parte del proponente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SEM-085-2026, cuyo objeto dispuso **"FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LAS IDENTIDADES CULTURALES Y REPRESENTATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Orito, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Alex David Melo Guarnica.
Jefe Oficina Jurídica y Contratación.